

ACUERDO No. 0611
26 SEP 2019

"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para comprometer la vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 para la ejecución del proyecto "construcción del edificio de nuevas tecnologías adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, ubicado en el campus principal de la Universidad de Pamplona "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 32 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona" y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad requiere contratar la Construcción del Edificio de Nuevas Tecnologías Adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Ubicado en el Campus Principal de la Universidad de Pamplona, la cual se proyecta en tiempo de ejecución de siete meses.

Que la Universidad cuenta con la totalidad de recursos necesarios para atender las obligaciones que se deriven de los contratos que se celebren para la construcción del proyecto en la presente vigencia fiscal, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuesta 2920 del 05 de septiembre de 2019

Que, de acuerdo con la planeación de la ejecución del proyecto, la ejecución de los contratos iniciara en la presente vigencia de 2019 y se prolongará en la vigencia de 2020.

Que, el artículo 32 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona", dispone:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el período de las vigencias futuras.*
- 2. Contar con una apropiación de mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizada la vigencia futura.*
- 3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la Oficina de Planeación.*

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificarán el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.

La autorización por parte del Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Superior Universitario previamente los declare de importancia estratégica.



061 26 SEP 2019

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

En la Universidad de Pamplona, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Rector(a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Director de la Oficina de Planeación de la Universidad, en escrito del 19 de septiembre de 2019 han certificado que el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Acuerdo 083 de 2018, certificación que en anexo, hace parte integral del presente acuerdo.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 del Estatuto Presupuestal, tal como consta en el acta 11 del 9 de septiembre aprobó las vigencias futuras contenidas en este acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2020 para la ejecución del siguiente proyecto “Construcción Edificio de Nuevas Tecnologías Adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Ubicado en el Campus Principal de la Universidad de Pamplona, así:

VIGENCIA	PORCENTAJE	VALOR
2019	40%	\$ 407.600.000,00
2020	60%	\$ 611.400.000,00
TOTAL		\$ 1.019.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Vicerrectoría administrativa y Financiera, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y la oficina de planeación de la Universidad, realizarán las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona de 2020

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALONSO TOSCANO NIÑO
Presidente

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
Secretario

Revisó:

Revisó:

Revisó:

Edwin O. James Rico
Director Oficina de Planeación

Rene Vargas Ortégón
Vicerrector Administrativo y Financiero

José V. Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

DDS is member of:



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz